Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

L La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril del 2021

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/G1-0070/02/21 - Remisiones forestales para legal procedencia Mod. B. (SEMARNAT-03-020-B).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma MTRA. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/G1-0070/02/21
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.067/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de marzo de 2021

ADOLFO NAVARRO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PAEZ LOPEZ JOE

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.779/18 de fecha 12 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lote 26 del Predio Rústico Juan Márquez y Fracción del Predio Rústico Mesa de Juan Márquez, La Paz, F-03-003-PJM-001/18, Plantas completas, *Washingtonia robusta,* (Palma de abanico), 2,015.000 Piezas	25	1	25	23838081	23838105
Lote 26 del Predio Rústico Juan Márquez y Fracción del Predio Rústico Mesa de Juan Márquez, La Paz, F-03-003-PJM-001/18, Plantas completas, *Washingtonia filifera,* (Palma washingtonia), 2,015.000 Piezas	20	1	20	23838106	23838125

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/G1-0070/02/21
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.067/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de marzo de 2021

presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
Mtra Pamela Rojas Silva.- Encargada del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado Baja California Sur.- Ciudad
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oir o recibir notificaciones: Ismael Arámbula García, Yeriley Hernández Garnica y Eber Rodríguez Flores.

DQP/MARR/PAGH